

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

PREMIOS Y SUBSIDIOS

Proyecto N° 2.10.14

Auditoría de gestión

Ejercicio 2009

Buenos Aires, Febrero de 2011

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5.º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.10.14

**NOMBRE DEL PROYECTO: Premios y Subsidios
Auditoría de Gestión**

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2009

EQUIPO DESIGNADO:
Director de Proyecto: Dr. Julio Tulian
Supervisora: Cdora. Silvia Canal

OBJETO: Jurisdicción 50 – U. E. 511 – Programa 94 – Actividades 5 y 10

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Aprobado por unanimidad de los miembros del Colegio de Auditores en la sesión de fecha 27 de Enero de 2011, mediante Resolución AGC N° 7/11

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010
Período examinado	Ejercicio 2009
Programa auditado	Programa 94 – Premios y subsidios—, dependiente del Ministerio de Cultura (Jurisdicción N° 50, Unidad Ejecutora N° 511). Actividad 5: Premios y Actividad 10: Subsidios. Ejercicio 2009
Unidad Ejecutora	500 Ministerio de Cultura
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura Programa 94 – Premios y subsidios Actividad 5 – Premios Actividad 10 – Subsidios Auditoría de Gestión
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Período de desarrollo de las tareas de Auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 27 de abril y el 30 de julio de 2010.
Observaciones	a) Las partidas presupuestarias 3.4.7, Servicios Artísticos y Culturales, y 3.9.8, Premios y Reconocimientos, no fueron utilizadas para lo que originariamente estaba previsto, esto es, el pago a los jurados y los premios de los distintos concursos. En efecto, la partida presupuestaria 3.4.7 (Servicios Artísticos y Culturales) del Programa 94, que originalmente tenía asignado un crédito de \$ 42.558 para el pago de jurados, se utilizó para la contratación de 4 personas para realizar distintas actividades en la Dirección General de Promoción Cultural. Estas contrataciones insumieron \$ 34.000. Por otra parte se utilizaron \$ 8.344 para pagar las estatuillas del Premio Trinidad Guevara. La partida presupuestaria 3.9.8, Premios y Reconocimientos, de \$ 133.473, se canceló con una modificación presupuestaria, quedando en cero al final del ejercicio. b) La entrega de los premios correspondientes a los concursos de Literatura, Teatro y Música llevan un considerable retraso: el último premio entregado corresponde al período 2002-2003. Lo mismo sucede con los premios Especiales Eduardo Mallea y Ricardo Rojas de la Ciudad de Buenos Aires: los últimos premios entregados correspondieron al período 2003-2005. c) Veintinueve beneficiarios —del total de 600 que cobran subsidios— no presentaron certificado de supervivencia en junio ni en diciembre de 2009, incumpliendo el Decreto N.º 266/09. De todos

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010
	modos, se les pagó el subsidio por decisión de las autoridades. d) Casos particulares: Del total de beneficiarios que cobran el subsidio (600 personas), cuatro de ellos lo hacen por un premio que no está contemplado en el artículo 1 de la Ley N° 2.199 como acreedor a ese derecho. Se trata del Premio para "artistas mayores de 50 años que nunca hubieran obtenido una recompensa oficial" que ofrecía el Premio Festival del Color Benito Quinquela Martín, reglamentado por Ordenanza 41.808, art. 9 y art. 10 (BM 17.993). Un actor que está radicado desde hace varios años en el exterior y no presentó certificado de supervivencia, cobró el subsidio todo el año 2009 (Incumplimiento del art. 3 de la Ley 2.199). Lo mismo sucede con la esposa de un escritor paraguayo que no presentó certificado de supervivencia y vive en Paraguay. Los legajos de 4 beneficiarios (1 titular y 3 herederos) no fueron localizados ni por el Programa ni por el Museo Sívori, lo que evidencia debilidades de control interno.
Conclusión	Los problemas detectados y reflejados en las observaciones realizadas —en particular, el considerable atraso que lleva la entrega de algunos premios y la falta de control en el pago de los subsidios derivados de aquéllos— desvirtúan el espíritu originario de los concursos, cual es la promoción de la producción cultural de aquellos artistas que habían sido premiados por su obra. Por tal motivo, además de iniciar las acciones administrativas correspondientes para los casos sugeridos en el presente informe, resultaría oportuno evaluar una reforma del programa auditado que le permita alcanzar sus objetivos. En este sentido, el propio Departamento auditado ha formulado propuestas de revisión del programa que podrían ser tenidas en cuenta para mejorar la gestión.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PREMIOS Y SUBSIDIOS
PROYECTO N° 2.10.14**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley N.º 70, artículos 131, 132 y 136, y por la Resolución N.º 240-AGC/09, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Programa 94 —Premios y subsidios—, dependiente del Ministerio de Cultura (Jurisdicción N.º 50, Unidad Ejecutora N.º 511). Actividad 5: Premios y Actividad 10: Subsidios. Ejercicio 2009.

La partida presupuestada de sanción para el Programa 94 (\$ 15.702.921.-) representa el 37,68% del presupuesto de la Dirección General de Promoción Cultural y el 2,26% del Presupuesto total de la Jurisdicción N.º 50 Cultura.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	Par	Descripción	Importe
50							Ministerio de cultura	695.751.561
	511						Dirección Gral. de Promoción Cultural	41.676.379
50	511	94					Premios Y Subsidios	15.702.921
50	511	94	5				Premios	176.031
50	511	94	5	3	4	7	Artísticos Y Culturales	42.558
50	511	94	5	3	9	8	Premios Y Reconocimientos	133.473
50	511	94	10				Subsidios	15.526.890
50	511	94	10	5	1	3	Becas Y Otros Subsidios	15.526.890

Cuadro n.º 1. Fuente: Presupuesto 2009. Elaboración propia

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) aprobadas por Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N.º 161-AGCBA/00.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Entrevistas con funcionarios, a fin de relevar los circuitos administrativos referidos a los llamados a concurso, otorgamiento de premios y tramitación de subsidios, en los casos pertinentes.
- Se solicitaron los listados históricos de las personas premiadas, como así también estadísticas que pudiera llevar el Departamento respecto de la relación premiados-subsidios otorgados.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Se requirió copia del pedido presupuestario que elevó el Departamento a las autoridades superiores desde el año 2005 a la fecha a fin de verificar la evolución del requerimiento y la ejecución.
- Análisis del total de las transacciones imputadas al Programa 94 —Premios y subsidios—, Actividad 5 —Premios— y Actividad 10 —Subsidios—, a fin de determinar el universo por auditar.
- Análisis de la normativa aplicable.
- Análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria del Programa 94 —Premios y subsidios— de la Jurisdicción 50 —Ministerio de Cultura—, Ejercicio 2009.
- Selección de una muestra representativa de beneficiarios para analizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la legalidad de los procedimientos. El total de beneficiarios según listado aportado por los responsables del Programa asciende a 577 personas; en tanto que según el registro de la Dirección de Sistematización los subsidios se liquidaron a 600 personas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa y los circuitos administrativos de certificación de supervivencia.
- Se solicitó a la Dirección de Sistematización dependiente de la Dirección General de Operaciones y Tecnología (Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos – Ministerio de Hacienda) el listado de la totalidad de subsidios liquidados durante el ejercicio 2009.
- Se efectuaron los cruces correspondientes entre los subsidios liquidados con todos los listados de premiados y beneficiarios a fin de detectar posibles desvíos. Asimismo se cruzaron con los beneficiarios que presentaron certificados de supervivencia con el mismo objetivo.
- Se verificaron los legajos de aquellos beneficiarios que no aparecen en los listados informados por el programa.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- Muestra: Para seleccionar la muestra se efectuó un cruce entre los beneficiarios informados por el Programa, los beneficiarios que cobraron subsidios durante 2009 y aquellos beneficiarios que presentaron certificado de supervivencia en julio de 2009. Del mencionado cruce surge un listado de 536 personas que cumplen con las tres condiciones descriptas (universo). Se seleccionaron 107 beneficiarios por muestreo aleatorio, que representan el 20% del universo. Además se analizaron 29 casos que no cumplían con alguna de las condiciones.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 27 de abril y el 30 de julio de 2010.

4. Aclaraciones Previas

La última estructura organizativa de la Dirección General de Promoción Cultural —a cuyo cargo se encuentra la gestión del Programa auditado— fue aprobada por Decreto N.º 7 del Intendente Municipal en enero de 1995. Según esta estructura, existen tres Direcciones que dependen de la Dirección General: Programas y Proyectos, Articulación y Producción y Gestión Operativa. De ésta última dependen dos Departamentos: Coordinación Ejecutiva y Concursos y Subsidios. Si bien en la actualidad la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sólo está aprobada hasta el nivel de Dirección General, informalmente el Departamento Concursos y Subsidios sigue funcionando como entonces.

Las responsabilidades primarias de este Departamento, según el Decreto N.º 7/95 son:

- Intervenir en lo relacionado con los concursos de Literatura, Teatro, Música, Artes Plásticas, etc. que se realicen en el área de la Secretaría de Educación y Cultura

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Tramitar las incorporaciones y las bajas de los beneficiarios de los subsidios establecidos por Ordenanza N.º 33.340 y normas complementarias y/o modificatorias.
- Proyectar las designaciones de los jurados que representan a la Municipalidad, tramitar las que proponen las entidades convocadas y asistir a los mismos en el desempeño de sus funciones.

En el Departamento trabajan 6 personas, incluyendo al Jefe.

El Departamento Concursos y Subsidios se ocupa de tramitar el Concurso de Literatura, Teatro y Música de la Ciudad de Buenos Aires, el Premio Anual a la Labor Teatral "Trinidad Guevara", el Premio a la Poesía Femenina "Alfonsina Storni" y los Premios Especiales "Eduardo Mallea" (Premio Bienal para obras inéditas en los géneros novela, cuento y ensayo que versen sobre temas específicamente argentinos o americanos) y "Ricardo Rojas" (obras editadas en los géneros de novela y cuento y de ensayo, que versen sobre temas específicamente argentinos o americanos). Los Salones de Artes Plásticas Manuel Belgrano, de Manchas y de Tapices, son gestionados por el Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori".

Los premios correspondientes a los Salones de Plástica y a la Labor Teatral "Trinidad Guevara" están al día. En el caso de éste último se entregaron en 2009 los premios correspondientes al 2008. Los últimos premios entregados de Literatura, Teatro, Música corresponden al período 2002-2003, y en el caso de los premios Ricardo Rojas y Eduardo Mallea, los últimos corresponden al bienio 2003-2005. Con respecto al Premio Alfonsina Storni (se entrega cada 10 años), su única entrega se realizó en el año 1999. Está previsto entregar en 2010 el premio correspondiente al año 2009.

Desde el año 1990, por Ordenanza N.º 44.370, se otorga un subsidio mensual y vitalicio a todas aquellas personas que hubieren recibido un "Primer Premio" o "Premio único" en todos los géneros artísticos expresamente mencionados. En caso de muerte del titular, el cónyuge supérstite tiene derecho al

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

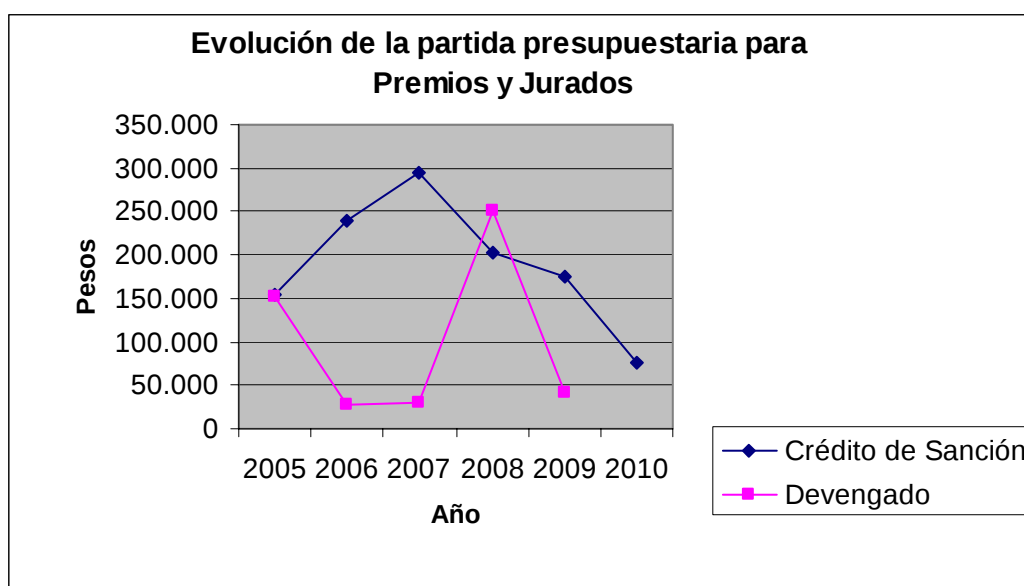
cobro del 50% del subsidio. En el año 1993, por Ordenanza N.º 47.396 (modificatoria de la anterior) este derecho se hace extensivo a los hijos menores de 18 años e hijos discapacitados. En el año 2006, por Ley N.º 2199, se introduce otra modificación que establece que los titulares podrán cobrar este subsidio a partir del 1 de enero del año siguiente al que cumplieran 50 años.

El 86% de los beneficiarios que cobran el subsidio son titulares de premios, en tanto que el 14% son familiares (herederos de los titulares fallecidos).

5. Comentarios

5.1. Evolución presupuestaria

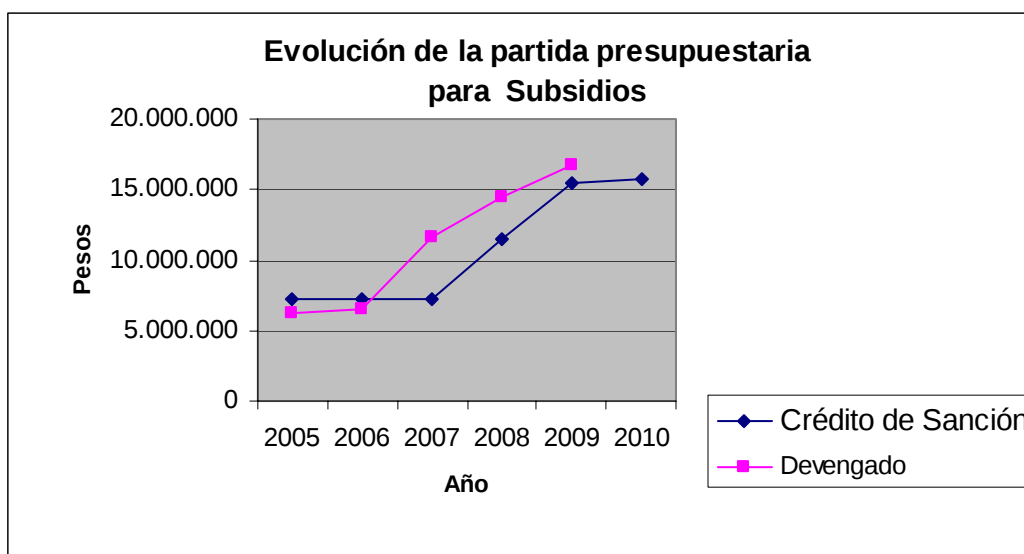
En los últimos 5 años se observa un desfase importante entre la partida asignada al pago de Premios y Jurados y lo realmente utilizado en estos conceptos. Esto estaría indicando la falta de concreción de muchos concursos (Se llama a concurso pero no se entregan los premios).



Cuadro n.º 2. Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las Cuentas de Inversión

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Por otra parte, la partida asignada al pago de los subsidios casi se triplicó en los últimos 5 años. Teniendo en cuenta que la cantidad de beneficiarios no varió ostensiblemente en dicho período (529 beneficiarios en 2005), se puede concluir que la variación se debió a la actualización del monto del subsidio (Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 01, del Convenio Colectivo de Trabajo de los trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires)



Cuadro n.º 3. Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de las Cuentas de Inversión

5.2. Circuito administrativo de tramitación y cobro del subsidio

Al momento de este Informe, el control de los certificados de supervivencia de los beneficiarios está a cargo de la Dirección Operativa de Asuntos Previsionales dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Esto significa que dicha responsabilidad salió de la esfera del Ministerio de Cultura (Decreto N.º 266/09, sancionado el 3-4-2009). Anteriormente, el control de los certificados de supervivencia estaba a cargo del Departamento de Concursos y Premios de la Dirección General de Promoción Cultural.

6. Observaciones

6.1. Las partidas presupuestarias 3.4.7, Servicios Artísticos y Culturales, y 3.9.8, Premios y Reconocimientos, no fueron utilizadas para lo que originariamente estaba previsto, esto es, el pago a los jurados y los premios de los distintos concursos. En efecto, la partida presupuestaria 3.4.7 (Servicios Artísticos y Culturales) del Programa 94, que originalmente tenía asignado un crédito de \$ 42.558 para el pago de jurados, se utilizó para la contratación de 4 personas para realizar distintas actividades en la Dirección General de Promoción Cultural. Estas contrataciones insumieron \$ 34.000. Por otra parte se utilizaron \$ 8.344 para pagar las estatuillas del Premio Trinidad Guevara. La partida presupuestaria 3.9.8, Premios y Reconocimientos, de \$ 133.473, se canceló con una modificación presupuestaria, quedando en cero al final del ejercicio.

6.2. La entrega de los premios correspondientes a los concursos de Literatura, Teatro y Música llevan un considerable retraso: el último premio entregado corresponde al período 2002-2003. Lo mismo sucede con los premios Especiales Eduardo Mallea y Ricardo Rojas de la Ciudad de Buenos Aires: los últimos premios entregados correspondieron al período 2003-2005.

6.3. Veintinueve beneficiarios —del total de 600 que cobran subsidios— no presentaron certificado de supervivencia en junio ni en diciembre de 2009, incumpliendo el Decreto N.º 266/09. De todos modos, se les pagó el subsidio por decisión de las autoridades.

6.4. Casos particulares:

- a) Del total de beneficiarios que cobran el subsidio (600 personas), cuatro de ellos lo hacen por un premio que no está contemplado en el artículo 1 de la Ley N.º 2199 como acreedor a ese derecho. Se trata del Premio para "artistas mayores de 50 años que nunca hubieran obtenido una recompensa oficial" que ofrecía el Premio Festival

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

del Color Benito Quinquela Martín, reglamentado por Ordenanza N.º 41.808, art. 9 y art. 10 (BM 17.993).

- b) Un actor que está radicado desde hace varios años en el exterior y no presentó certificado de supervivencia, cobró el subsidio todo el año 2009 (Incumplimiento del art. 3 de la Ley N.º 2199). Lo mismo sucede con la esposa de un escritor paraguayo que no presentó certificado de supervivencia y vive en Paraguay.
- c) Los legajos de 4 beneficiarios (1 titular y 3 herederos) no fueron localizados ni por el Programa ni por el Museo Sívori, lo que evidencia debilidades de control interno.

7. Recomendaciones

7.1. Tomar las medidas necesarias para que las partidas presupuestarias sean aplicadas conforme la asignación prevista en la Ley de Presupuesto.

7.2. Arbitrar los medios necesarios a fin de actualizar la entrega de premios de todos los concursos que llevan varios años de atraso.

7.3. Iniciar las acciones administrativas correspondientes a fin de deslindar las responsabilidades del caso.

7.4. Tomar las medidas necesarias a fin de mejorar el control interno, preservando la documentación respaldatoria de los Legajos de los premiados.

Iniciar las acciones administrativas correspondientes a fin de deslindar las responsabilidades en el caso de la observación 6.4.b.

8. Conclusión

Los problemas detectados y reflejados en las observaciones realizadas —en particular, el considerable atraso que lleva la entrega de algunos premios y la falta de control en el pago de los subsidios derivados de aqué-

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

llos— desvirtúan el espíritu originario de los concursos, cual es la promoción de la producción cultural de aquellos artistas que habían sido premiados por su obra. Por tal motivo, además de iniciar las acciones administrativas correspondientes para los casos sugeridos en el presente informe, resultaría oportuno evaluar una reforma del programa auditado que le permita alcanzar sus objetivos. En este sentido, el propio Departamento auditado ha formulado propuestas de revisión del programa que podrían ser tenidas en cuenta para mejorar la gestión (ver Anexo III).

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO I

ANEXO NORMATIVO

Norma	Tema
Ordenanza N.º 36.689 (B.M. 16.537)	Regimen de concursos y premios
Ordenanza N.º 38.461 (B.M. 16.922)	Premio Especial Eduardo Mallea
Ordenanza N.º 50.233 (B.M. 20.236)	Premio Anual Trinidad Guevara
Ordenanza N.º 44.370 (B.M. 18.839)	Régimen de Subsidios
Ordenanza N.º 47.396 (B.M. 19.750)	Modificatoria Régimen de Subsidios
Ley N.º 2199	Modificatoria Régimen de Subsidios
Ley N.º 77-LCBA (B.O. 564)	Premio Alfonsina Storni
Decreto N.º 266/09	Requisitos para el cobro del subsidio

PREMIO (anual) Trinidad Guevara Entrega Estatuilla alegórica				
PERIODO A PREMIAR	ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACION DE JURADOS	ACTA DE DELIBERACION DEL JURADO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA EL PREMIO	BOLETIN MUNICIPAL
1996	DECRETO N.º 869/97 del 08/07/1997	Que resulta menester ratificar la actuación del jurado participante, quienes por razones de tiempo desempeñaron su labor con anterioridad a su designación.	DECRETO N.º 869/97 del 08/07/1997	290 del 29/09/1997
1997	RESOLUCIÓN N.º 307/98 Secretaría de Cultura	Del 20/05/1998	DECRETO N.º 2115/98 del 13/10/1998	586 del 04/12/1998
1998	RESOLUCION N.º 1044/98 Secretaría de Cultura	Del 16/06/1999 (Premios Trayectoria Masculina y Trayectoria Femenina) Del 22/06/1999 (Se deliberan los restantes rubros)	DECRETO N.º 1642/99 del 24/08/1999	778 del 24/08/1999
1999	RESOLUCION N.º 1233/99 Secretaría de Cultura	Del 25/04/2000 (Premios Trayectoria Masculina y Trayectoria Femenina) Del 28/04/2000 (Se deliberan los restantes rubros)	DECRETO N.º 1075/00 del 17/07/2000	1003 del 10/08/2000

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

PREMIO (anual) Trinidad Guevara Entrega Estatuilla alegórica				
2000	RESOLUCION N.º 673/00 Secretaría de Cultura	Del 16/07/2001	DECRETO N.º 1284/02 del 02/10/2002	1542 del 08/10/2002
2001- 2002-2003	RESOLUCIONES números 2287/01 2988/02 y 3365/03 (para cada uno de los años respectivamente)	Del 12/05/2004 (Entrega premios período 2001) Del 13/05/2004 (Entrega premios período 2002) Del 14/05/2004 (Entrega premios período 2003)	DECRETO N.º 2306/04 del 21/12/2004	2102 del 05/01/2005
2004	RESOLUCION N.º 2764/04 Secretaría de Cultura	De acuerdo con los términos del Acta N.º 396, cuya fotocopia autenticada pasa a formar parte del presente decreto. (NO PUBLICA DECRETO EN BO INTERNET)	DECRETO N.º 1645/05 del 1/10/2005	2316 del 11/11/2005
2005	RESOLUCION N.º 3145/05 Secretaría de Cultura	Del 23/06/2006	DECRETO N.º 1253/06 del 4/08/2006	2515 del 04/09/2006
2006	RESOLUCIÓN N.º 370/06 Ministerio de Cultura	Del 29/06/2007	DECRETO N.º 1533/07 del 2/11/2007	2807 del 09/11/2007
2007	RESOLUCION N.º 1848/07 Ministerio de Cultura	Del 14/11/2008 (Acta 435 Anexo Boletín Oficial 3107 - Separata)	DECRETO N.º 1589/08 del 31/12/2008	3107 del 30/01/2009
2008	RESOLUCION N.º 2109/08 Ministerio de Cultura	Del 07/08/2009	DECRETO N.º 1030/09 del 20/11/2009	3309 del 26/11/2009
2009	RESOLUCION N.º 2770/09 Ministerio de Cultura	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO II
MUESTRA LEGAJOS

N.º orden	DNI	N.º orden	DNI	N.º orden	DNI
1	12.946.400	41	4.231.659	81	6.242.417
2	12.714.438	42	4.151.133	82	4.093.270
3	2.969.640	43	2.747.608	83	4.294.092
4	13.388.887	44	4.671.521	84	2.161.249
5	7.671.987	45	4.034.586	85	4.307.916
6	4.485.848	46	11.187.468	86	3.639.383
7	4.463.658	47	93.327.809	87	5.112.828
8	4.044.007	48	14.157.096	88	116.287
9	934.124	49	4.478.301	89	4.291.926
10	4.505.400	50	13.231.392	90	3.875.447
11	1.376.681	51	18.289.547	91	356.586
12	380.571	52	4.436.251	92	4.280.131
13	4.555.854	53	7.701.512	93	3.000.973
14	3.270.427	54	4.451.386	94	4.501.116
15	270.361	55	4.400.588	95	4.770.529
16	4.202.496	56	4.536.357	96	1.391.819
17	4.137.970	57	4.368.967	97	1.974.132
18	2.939.855	58	1.734.120	98	5.558.322
19	4.392.757	59	3.459.227	99	1.313.086
20	8.099.448	60	122.700	100	4.230.966
21	10.641.476	61	4.282.647	101	4.141.924
22	4.056.096	62	5.170.800	102	10.831.941
23	8.085.449	63	3.620.923	103	17.577.426
24	4.294.248	64	4.381.587	104	12.361.321
25	4.963.947	65	4.401.618	105	4.069.925
26	4.200.904	66	13.245.411	106	251.557
27	14.079.354	67	16.916.043	107	12.454.150
28	4.525.501	68	4.208.871		
29	4.065.974	69	5.200.686		
30	6.247.637	70	4.453.307		
31	3.172.298	71	10.265.921		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

N.º orden	DNI	N.º orden	DNI	N.º orden	DNI
32	4.696.812	72	2.805.991		
33	5.691.791	73	4.886.760		
34	4.509.481	74	25.393.833		
35	3.549.413	75	133.620		
36	4.481.426	76	6.556.416		
37	4.045.979	77	7.672.653		
38	5.623.382	78	8.211.567		
39	314.387	79	4.801.616		
40	4.833.021	80	3.871.584		

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO III
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE CONCURSOS,
PREMIOS Y SUBSIDIOS

El jefe del Departamento Concursos y Subsidios elevó al Director General de Promoción Cultural, en varias oportunidades y en distintas gestiones (la última en febrero del corriente año), una propuesta de reformas tanto al régimen de Concursos y Premios establecido por la Ordenanza N.º 36.689 como al régimen de Subsidios establecido por Ordenanza N.º 44.370 y sus modificatorias.

La propuesta incluye la creación de una "Comisión Asesora *ad honorem*" presidida por el Ministro de Cultura e integrada por representantes de la Legislatura y de las entidades más destacadas de cada rama del arte con el fin de abocarse a la elaboración de un anteproyecto de ley de concursos, premios y subsidios que considere el tema en forma integral, optimizando la utilización de las partidas presupuestarias asignadas a la vez que jerarquice los concursos de la Ciudad de Buenos Aires. Hasta la fecha, la propuesta no tuvo eco en las autoridades.

Entre otras modificaciones, propone derogar el Premio Único "Eduardo Wilde" y el Premio Único "Fray Mocho" (instituidos ambos por la última dictadura militar) ya que a partir del retorno a la democracia estos premios dejaron de otorgarse por decisión política de las distintas gestiones. Asimismo propone derogar los certámenes Premio bienal "Héroes de Malvinas" (instituido por Ordenanza N.º 45.668 del 4-6-92) y Concurso de Literatura Joven (instituido por Ordenanza N.º 45.962) ya que nunca fueron reglamentados.

En cuanto a las modificaciones al Régimen de Subsidios, se propone implementar las siguientes restricciones:

- a) Elevar el límite de edad actual (50 años), llevándolo a la edad de 60 años, para obtener el derecho a comenzar a percibir el subsidio,

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

equiparándolo con el límite de edad requerido por la Secretaría de Cultura de la Nación.

- b) Excluir la extensión del beneficio al cónyuge supérstite, concubinos, hijos menores de 18 años o discapacitados, al producirse el fallecimiento del titular. Esta exclusión se fundamenta en razón de considerarse que el beneficio en cuestión no reviste el carácter de una pensión, sino de un subsidio con el fin de coadyuvar a la continuidad de la producción del artista premiado y que el derecho a su percepción debiera extinguirse con la muerte del artista premiado.
- c) Excluir del derecho a percibir subsidios a los ganadores de Premios Únicos a la producción literaria inédita en todos sus géneros y a las obras no estrenadas en el concurso de Teatro de la Ciudad toda vez que se considera que estos premios no son equivalentes en cuanto a su jerarquía e importancia con los primeros premios que se otorgan a las obras editadas. De este modo se preserva la intencionalidad que históricamente se le ha asignado al otorgamiento del premio único, cual es el estímulo a los autores noveles. Tal intencionalidad se ve desvirtuada en la práctica, por cuanto, animados por el deseo de alcanzar un subsidio mensual, muchos autores —consagrados unos; de reconocida trayectoria, otros— se inscriben en los concursos con alguna obra inédita, compitiendo en obvia desigualdad con aquellos autores noveles a los que se busca estimular.
- d) Excluir del derecho a percibir el subsidio a los ganadores de los Primeros Premios en los certámenes literarios Premio Especial "Eduardo Mallea" y el Premio Especial "Ricardo Rojas", toda vez que el Concurso de Literatura del Gobierno de la Ciudad también otorga subsidios a los ganadores de los primeros premios en los mismos géneros literarios que los citados Premios Especiales.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- e) Excluir del Régimen de Subsidios a los ganadores de los Premios Norma Fontenla" y "José Neglia", por no guardar éstos relación con la creación artística. Ambos han sido establecidos para premiar los dos mejores promedios de cada promoción de la Escuela de Danzas del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón.
- f) Se sugiere aumentar los montos actuales de los premios (establecidos por Decreto N.º 694/96) que han quedado rezagados y equipararlos con los montos de los Premios Nacionales. Esto contribuirá a jerarquizar los concursos y premios de la Ciudad.

Montos Premios GCBA

1º Premio \$ 5.000.-
2º Premio \$ 2.500.-
3º Premio \$ 1.500.-

Montos Premios Nacionales

1º Premio \$ 15.000.-
2º Premio \$ 6.000.-
3º Premio \$ 3.000.-